

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Política de Hábitos Saludables	CÓDIGO: PO3_TH
		VERSIÓN: 2
	Proceso de Gestión del Talento Humano	FECHA DE APROBACION: 29/12/2025
		Página: 1 de 8

INTRODUCCIÓN

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea, en cumplimiento de su misión de consolidar el sistema de educación y formación posmedia distrital, y de potenciar las capacidades del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación para hacer de Bogotá una ciudad productiva, innovadora y sostenible, adopta esta política como una herramienta estratégica para la promoción de entornos laborales saludables, seguros y libres de consumo de sustancias psicoactivas.

La promoción de hábitos saludables y la prevención del consumo de alcohol, tabaco y drogas se convierte en un componente estratégico para garantizar el desempeño ético, responsable y saludable del talento humano que lidera y ejecuta los programas misionales de la Agencia. Un equipo humano saludable es condición indispensable para cumplir con los objetivos institucionales y para ser ejemplo de coherencia, compromiso y responsabilidad social ante la ciudadanía.

La implementación de esta política se alinea con el compromiso misional de la Agencia Atenea de promover el bienestar integral de su talento humano, para el cumplimiento de sus funciones estratégicas en educación, ciencia y tecnología. En este sentido, la política:

- Contribuye a la sostenibilidad del entorno laboral, reduciendo riesgos psicosociales y mejorando el clima organizacional.
- Fortalece la imagen institucional de la Agencia Atenea como entidad pública comprometida con la salud, la ética y la responsabilidad social.
- Promueve la coherencia entre el discurso educativo y la práctica institucional, al fomentar estilos de vida saludables entre quienes lideran procesos de formación y transformación social.
- Facilita el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente el ODS 3 (Salud y Bienestar) y el ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico).

Con esta política, la Agencia Atenea reafirma su compromiso con la prevención de enfermedades, la promoción de la salud mental y física, y la consolidación de una cultura organizacional basada en el respeto, la responsabilidad y el cuidado mutuo.

1. OBJETIVO GENERAL

Promover entornos laborales saludables y protectores en la Agencia Atenea, mediante la implementación de estrategias preventivas y educativas que reduzcan los factores de riesgo asociados al consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, fortaleciendo el bienestar físico, mental y social de los servidores públicos y contratistas.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Política de Hábitos Saludables	CÓDIGO: PO3_TH
		VERSIÓN: 2
	Proceso de Gestión del Talento Humano	FECHA DE APROBACION: 29/12/2025
		Página: 2 de 8

1.1. Objetivos Específicos

- **Sensibilizar y educar** a los servidores públicos y contratistas sobre los efectos nocivos del consumo de sustancias psicoactivas y los beneficios de los hábitos saludables.
- **Fortalecer factores protectores** individuales y colectivos que favorezcan estilos de vida saludables y entornos laborales seguros.
- **Prevenir el consumo y la exposición** a alcohol, tabaco y drogas en el entorno laboral, conforme a la normatividad vigente.
- **Fomentar la participación** de los equipos de trabajo en programas de promoción de la salud y prevención del consumo de sustancias.
- **Monitorear y evaluar** el impacto de las acciones implementadas, con base en indicadores verificables y medibles.

2. ALCANCE

Esta política aplica a todos los servidores públicos, contratistas, practicantes, visitantes y demás personas que desarrollen actividades en nombre de la Agencia Atenea, tanto en sus instalaciones físicas como en espacios virtuales o representaciones institucionales.

3. NORMATIVA ASOCIADA

- Decreto 1072 de 2015, capítulo V, condiciones y medio ambiente de trabajo.
- Decreto 1108 de 1994, artículo 41 (pruebas confirmatorias).
- Resolución 1075 de 1992.

4. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA

La Política de Hábitos Saludables se fundamenta en un conjunto de principios que orientan su diseño, implementación y evaluación, con el fin de garantizar su coherencia con la misión institucional, la normatividad vigente y los derechos fundamentales de los colaboradores. A continuación, se describen los principios rectores:

4.1. Enfoque preventivo

Descripción: Prioriza la anticipación de riesgos asociados al consumo de sustancias psicoactivas mediante acciones educativas, de sensibilización y promoción de estilos de vida saludables.

Importancia: Permite actuar antes de que se presenten situaciones críticas, reduciendo el impacto en la salud, en el clima laboral y en la productividad institucional.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Política de Hábitos Saludables	CÓDIGO: PO3_TH
		VERSIÓN: 2
	Proceso de Gestión del Talento Humano	FECHA DE APROBACION: 29/12/2025
		Página: 3 de 8

4..2. Integralidad

Descripción: Reconoce que la salud es un estado de bienestar físico, mental y social, por lo que las acciones deben abordar múltiples dimensiones del ser humano y su entorno.

Importancia: Asegura que la política no se limite a la prohibición, sino que promueva el bienestar general de los servidores y contratistas, en coherencia con el enfoque de salud pública.

4.3. Corresponsabilidad

Descripción: Establece que la promoción de hábitos saludables es una tarea compartida entre la Agencia Atenea, sus servidores públicos, sus contratistas y demás actores institucionales.

Importancia: Fomenta el compromiso individual y colectivo con el autocuidado, la prevención y el respeto por las normas institucionales.

4.4. Confidencialidad y respeto por la dignidad humana

Descripción: Garantiza que toda actuación relacionada con la política se realice con absoluto respeto por la privacidad, la dignidad y los derechos de las personas.

Importancia: Genera confianza en el actuar institucional y evita la estigmatización o discriminación de quienes puedan requerir orientación o apoyo.

4.5. Equidad e inclusión

Descripción: Asegura que las acciones de la política consideren las diferencias individuales y colectivas (género, edad, discapacidad, orientación sexual, entre otras), garantizando el acceso equitativo a la información, los servicios y los beneficios.

Importancia: Promueve un entorno laboral justo, donde todas las personas puedan adoptar hábitos saludables sin barreras ni exclusiones.

4.6. Participación

Descripción: Promueve la vinculación de los servidores públicos y contratistas en el diseño, ejecución y evaluación de las estrategias de promoción de la salud.

Importancia: Fortalece el sentido de pertenencia y la sostenibilidad de las acciones, al incorporar las voces y necesidades reales de la comunidad institucional.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Política de Hábitos Saludables	CÓDIGO: PO3_TH
		VERSIÓN: 2
	Proceso de Gestión del Talento Humano	FECHA DE APROBACION: 29/12/2025
		Página: 4 de 8

4.7. Mejora continua

Descripción: Establece que la política debe ser evaluada periódicamente y ajustada con base en los resultados, aprendizajes y cambios en el entorno.

Importancia: Garantiza la pertinencia, efectividad y actualización permanente de las estrategias implementadas.

5. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA

La alta dirección debe establecer, implementar y mantener una política de hábitos de vida saludables que constituya un eje fundamental para la prevención de riesgos laborales y la promoción del bienestar integral de los trabajadores. Esta política permite reducir la incidencia de enfermedades relacionadas con estilos de vida inadecuados, mejorar la productividad y el clima organizacional y fortalecer la cultura del autocuidado, en coherencia con los principios del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo. Además, responde a la obligación de garantizar condiciones seguras y saludables, fomentando prácticas que impacten positivamente la salud física y mental, como la alimentación balanceada, la actividad física y la gestión del estrés, contribuyendo al cumplimiento de la normatividad vigente y a la mejora continua del desempeño institucional.

5.1 Enunciado de la Política

La Agencia Atenea se compromete a desarrollar acciones encaminadas a la prevención del consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, con el propósito de proveer entornos de trabajo seguros y hábitos saludables, fomentando el bienestar colectivo.

Para ello deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes medidas:

- No se permite el ingreso al interior de cualquiera de las instalaciones administrativas y operativas de la Agencia, de personas bajo la influencia de sustancias psicoactivas, incluidas bebidas alcohólicas u otras que puedan afectar el desempeño y/o la seguridad y salud en el trabajo, independiente de su vínculo con la entidad.
- No se permite el uso, porte, almacenamiento, distribución o venta de sustancias psicoactivas, alucinógenas, enervantes, legales, ilegales o cualquier otra que genere dependencia o pueda representar un riesgo para la salud, al interior de cualquiera de las instalaciones de la Agencia Atenea. De igual manera, la Agencia declara sus espacios de trabajo libres de humo de tabaco.
- No se permite la realización de labores en estado de embriaguez y/o bajo el efecto de sustancias psicoactivas que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral, con el fin de proteger y garantizar la salud y seguridad en el trabajo.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Política de Hábitos Saludables	CÓDIGO: PO3_TH
		VERSIÓN: 2
	Proceso de Gestión del Talento Humano	FECHA DE APROBACION: 29/12/2025
		Página: 5 de 8

5.2 Roles y Responsabilidades

5.2.1 Dirección General: Serán responsabilidades de la Dirección General, las siguientes

- Aprobar, revisar y garantizar recursos para la implementación de la presente política.
- Diseñar e implementar programas de promoción de la salud y prevención del consumo de sustancias, con enfoque diferencial, de género y territorial.
- Garantizar espacios libres de humo y sustancias psicoactivas, tanto en instalaciones físicas como en actividades institucionales externas.
- Fomentar una cultura organizacional basada en el autocuidado, la corresponsabilidad y el respeto por la vida y la salud.
- Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación del impacto de esta política, con indicadores de gestión y percepción.

5.2.2 Subgerencia de Gestión Administrativa:

- Coordinar rutas de atención y presentar reportes.
- Gerentes, Subgerentes, Jefes de Oficina: Socializar la política, monitorear comportamientos y promover hábitos saludables.

5.2.3 Responsabilidades de Jefes y supervisores de contrato:

- Garantizar que todos los trabajadores y contratistas conozcan la política de hábitos de vida saludables y sus beneficios.
- Fomentar la adopción de hábitos como alimentación balanceada, actividad física, pausas activas y manejo del estrés en el equipo de trabajo.
- Verificar que las actividades y programas relacionados con la política se implementen en los espacios bajo su responsabilidad.
- Involucrarse en campañas, capacitaciones y actividades que promuevan la salud y el bienestar, dando ejemplo a sus equipos.
- Detectar condiciones o factores que puedan afectar la salud de los trabajadores y reportarlos para la implementación de acciones correctivas.
- Informar periódicamente sobre avances, dificultades y resultados relacionados con la aplicación de la política en su ámbito de gestión.

5.2.4 Responsabilidades de los servidores públicos y contratistas

- Adoptar comportamientos saludables que contribuyan al bienestar físico, mental y social, evitando el consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco en el entorno laboral o en representación de la entidad.
- Participar en las actividades de sensibilización, capacitación y promoción de la salud organizadas por la Agencia Atenea, como parte de su compromiso con la mejora continua del ambiente laboral.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Política de Hábitos Saludables	CÓDIGO: PO3_TH
		VERSIÓN: 2
	Proceso de Gestión del Talento Humano	FECHA DE APROBACION: 29/12/2025
		Página: 6 de 8

- Cumplir con las disposiciones legales y normativas internas que prohíben el consumo, posesión o distribución de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco en espacios laborales, conforme a la legislación colombiana vigente.
- Reportar de manera confidencial y responsable cualquier situación que pueda poner en riesgo la salud o seguridad de los equipos de trabajo, derivada del consumo de estas sustancias.

5.3 Estrategias de Prevención y Promoción

Desde la Agencia Atenea se definen las siguientes estrategias:

- 5.3.1 Educación y sensibilización continua:** Desarrollar campañas pedagógicas permanentes dirigidas a servidores públicos, contratistas, practicantes y demás colaboradores, enfocadas en los riesgos del consumo de sustancias psicoactivas y los beneficios de mantener estilos de vida saludables.
- 5.3.2 Entornos laborales protectores y libres de consumo:** Garantizar espacios institucionales 100% libres de humo, alcohol y drogas, promoviendo ambientes seguros, saludables y coherentes con los principios de bienestar y productividad.
- 5.3.3 Capacitación y promoción de la lactancia materna:** La estrategia de capacitación en lactancia materna y promoción del uso de la Sala Amiga de la Familia Lactante se fundamenta en la creación de un espacio seguro, saludable y pedagógico dentro de la institución, donde las madres trabajadoras y sus familias reciben formación práctica y teórica sobre los beneficios de la lactancia, técnicas adecuadas de amamantamiento, conservación de la leche materna y derechos laborales asociados. Esta estrategia se articula con la política de hábitos saludables, garantizando condiciones higiénicas, privacidad y acompañamiento profesional, mientras se fomenta la corresponsabilidad familiar y organizacional en el cuidado de la madre y el niño. La sala se convierte así en un entorno protector y de aprendizaje, que no solo respalda la continuidad de la lactancia en el ámbito laboral, sino que también fortalece la cultura institucional de bienestar, equidad y promoción de la salud.
- 5.3.4 Promoción del autocuidado y la corresponsabilidad:** Fomentar una cultura institucional basada en el autocuidado, la solidaridad y la corresponsabilidad frente al bienestar individual y colectivo, como parte del fortalecimiento del clima organizacional.
- 5.3.5 Intervenciones psicosociales y acompañamiento profesional:** Brindar orientación psicológica a quienes lo requieran, mediante alianzas con entidades del sector salud, asegurando rutas de atención oportunas y confidenciales.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATNEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Política de Hábitos Saludables	CÓDIGO: PO3_TH
		VERSIÓN: 2
	Proceso de Gestión del Talento Humano	FECHA DE APROBACION: 29/12/2025
		Página: 7 de 8

5.3.6 Actividades de bienestar y vida activa: Implementar actividades tales como: pausas activas, alimentación saludable, actividad física y manejo del estrés, como herramientas preventivas frente al consumo de sustancias.

5.3.7 Participación de la comunidad institucional: Involucrar a todos los niveles de la organización en el diseño, ejecución y evaluación de las estrategias, fortaleciendo el sentido de pertenencia y el compromiso con la salud colectiva.

5.3.8 Articulación interinstitucional: Coordinar acciones con entidades distritales como la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación y organizaciones especializadas, para potenciar el impacto de las estrategias preventivas.

5.4. Registro, Monitoreo y Evaluación

- Realizar el registro de resultados de pruebas, incidentes y actividades de promoción.
- Realizar reportes trimestrales al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo -COPASST-.
- Realizar auditorías internas semestrales del SG-SST, con enfoque en esta política.
- Realizar revisión anual de la política, indicadores y planes de mejora continua.

5.5 Implementación

La presente política entra en vigencia a partir de su aprobación por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

6. CONTROL DE CAMBIOS:

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
10/12/2021	1	Se modifica el nombre de la política ya que incluye no solamente un componente correctivo, sino que se centra en el componente preventivo y de promoción de la salud integral. Igualmente, se modifica la estructura del documento de acuerdo con los parámetros establecidos en el procedimiento de elaboración, modificación, anulación y control de los documentos de la Agencia incluyendo objetivo, roles y responsabilidades, estrategias de prevención y promoción, registro monitoreo y evaluación.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Política de Hábitos Saludables	CÓDIGO: PO3_TH
		VERSIÓN: 2
Proceso de Gestión del Talento Humano		FECHA DE APROBACION: 29/12/2025
		Página: 8 de 8

VALIDACIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA
Elaboró	Ana María Cardona García	Profesional Especializado de la Subgerencia de Gestión Administrativa	29/12/2025
Revisó	Ingrid Marcela Barrera Correa	Profesional Contratista de la Gerencia de Gestión Corporativa	29/12/2025
	Arleth Fonseca Moreno	Profesional Contratista de la Subgerencia de Gestión Administrativa	
	Luisa Fernanda Puerta Benavides	Profesional Contratista de la Gerencia de Gestión Corporativa	
	Diana Blanco Garzón	Gerente de Gestión Corporativa	
Aprobó	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	29/12/2025

Camilo Cardozo Cruz – Subgerente de Gestión Administrativa NOMBRE Y FIRMA DEL LÍDER DE PROCESO
--

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co>